JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2018-00537-00

Auto No. 1854

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Hágasele saber al memorialista que el proceso no es adjudicación de apoyos, sino de interdicción y que se encuentra suspendido en virtud del auto 2341 del 30 de agosto de 2019.

Así mismo, que la ley 1996 de 2019 no prevé la continuación de este trámite, sino la iniciación de un proceso distinto de adjudicación de apoyos con la respectiva demanda o la celebración acuerdo de apoyo, sin intervención judicial.

Notifíquese,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ